



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021/CMDPN

Punta Negra, 27 de agosto de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 346-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 189-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 298-2021-SGPPYR/GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que contienen los actuados de la propuesta de nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 12) del mismo artículo de la acotada Ley, prescribe que corresponde al Concejo aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 3) del artículo 9° de la precitada Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante Informe N° 298-2021-SGPPYR/GAF/MDPN de fecha 05 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto de nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, por Informe N° 189-2021-GAJ/MDPN de fecha 12 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la aprobación del proyecto de nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que deberá ser aprobada en Sesión de Concejo mediante Ordenanza Municipal;

Que, con Memorandum N° 346-2021-GAF/MDPN de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados del proyecto de nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra a la Secretaría General e Imagen Institucional a efectos de ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones correspondientes por parte del Concejo Municipal y POR MAYORÍA de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR, la propuesta de Ordenanza que establece la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que consta de seis (06) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.municipuntanegra.gob.pe



01 231 5365